

RESOLUCIÓN No.02-1316
(Bucaramanga, 04 de diciembre de 2019)

Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de las vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente y conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 02-1138 del 22 de octubre de 2019, se concedieron vacaciones colectivas a los empleados públicos, de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el periodo comprendido entre el lunes 16 de diciembre de 2019 y el miércoles 08 de enero de 2020 (inclusive), debiendo reintegrarse a sus labores el día jueves 09 de enero de 2020.

Que el Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ**, Rector, requiere aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año, el cual disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles

Que el Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año, el cual disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles.

Que la doctora **KARINA CARREÑO SANTOS**, Profesional Universitario, Coordinadora Grupo de Proyección Social, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, debido a su condición de Supervisor de contratos y el cual disfrutará desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 09 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles.

Que el doctor **MARCO ANTONIO PEREIRA MEDINA.**, Jefe Oficina de Prospectiva Académica e Inteligencia Competitiva, se le interrumpe su periodo vacacional ya que fue comisionado para participar en el IV Congreso Internacional de Innovación Educativa en el campus Monterrey del tecnológico de Monterrey durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2019, quedándole esos tres (03) días pendientes por disfrutar.

Que la señora **ESPERANZA MONCADA PABON**, Auxiliar de Servicios Generales, se le aplaza e interrumpe su periodo vacacional, por necesidad del servicio ya que se culminan todos los contratos de servicios generales y se hace necesario el apoyo en las oficinas que se les aplazan las vacaciones colectivas y las cuales disfrutará desde el 27 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 09 de enero de 2020 y quedándole pendiente ocho (08) días por disfrutar.

Que la doctora **ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA**, Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades para el próximo año y el cual disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles.

Que el doctor **JUAN CARLOS DIAZ DIAZ**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Educación Virtual y TIC, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, el cual disfrutará desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cuatro (04) días hábiles.

Que la doctora **SANDRA MILENA FERNANDEZ GOMEZ**, Profesional Universitario, Coordinadora Grupo de Gestión Documental, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, debido a su condición de Supervisor de contratos y el cual disfrutará desde el 07 de enero de 2020 hasta el 17 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 20 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles.

Que por necesidad del servicio se requiere interrumpir el periodo vacacional al señor **JOAQUIN ALBERTO SANTAMARIA PEÑA**, quien se desempeña como Conductor del Despacho del Rector de la Institución el cual disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles

Que la doctora **CLAUDIA ROCIO PARRA LOPEZ**, Profesional Universitario, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio y el cual disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores el 09 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles.

Que el doctor **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Recursos Informáticos, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, el cual disfrutará desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 03 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 07 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles.

Que el doctor **RICARDO PEÑA PEREZ**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, el cual disfrutará desde el 18 de diciembre de 2019 hasta el 10 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 13 de enero de 2020.

Que el Doctor **JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA**, Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita aplazar su periodo vacacional por la necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2019 e inicio del año 2020.

Que la Doctora **MARISOL OLAYA RUEDA**, Directora Administrativa de Talento Humano, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere de la disposición de la Dirección en la planeación y ejecución de las actividades de finalización de la vigencia 2019 e inicio del 2020, para el normal funcionamiento de la Institución.

Que la Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2019 e inicio del año 2020, por lo tanto, se requiere la continuidad del servicio durante este periodo.

Que la Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidades del servicio, debido a que se hace necesaria la asesoría jurídica continua, para los procesos contractuales que se encuentran en curso, los contratos que se han ejecutado y que requieren ser liquidados antes de finalizar esta vigencia.

Que el Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, solicita el aplazamiento de sus vacaciones por necesidad del servicio para dar continuidad a las obras de infraestructura que actualmente adelanta la Institución y los procesos de Supervisión a cargo del referido funcionario.

Que la Profesional **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitario, solicita el aplazamiento del disfrute de su periodo vacacional, por necesidad del servicio por el proceso de liquidación contratación vigencia 2019 en plataformas SIA, SECOP I, SIGEP, Sistema de Contratación GD, implementación SECOP II para la vigencia 2020, entre otros.

Que la Ingeniera **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Profesional Universitario, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio toda vez que debe atender el proceso de inscripción y matrícula para el primer periodo académico 2020.

Que la Profesional **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Profesional Universitario, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio por el proceso de la codificación de activos de los contratos de equipos y elementos que están vigentes y todas las funciones de inventarios y bajas que se generen en el mes de diciembre de 2019.

Que el Profesional **GUSTAVO ADOLFO MORALES SUAREZ**, Profesional Universitario, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio en apoyo para los inventarios y bajas que se generen en el mes de diciembre de 2019

Que la funcionaria **ESPERANZA BAYONA ROMERO**, Profesional Universitario, solicitó el aplazamiento e interrupción de su periodo vacacional por necesidad del servicio considerando que debe atender a los estudiantes en la renovación de créditos antiguos y nuevos del ICETEX.

Que la Profesional **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO**, Profesional Universitario, Coordinadora de los Grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Bienestar Social Laboral y Grupo Contratación Talento Humano solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las actividades propias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución y la proyección de las mejoras en la documentación exigidas para la vigencia 2020.

Que el Profesional **PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Bienestar Institucional, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio y Supervisión de contratos y acompañamiento de las participaciones deportivas de las UTS en los diferentes eventos de bienestar que permanecen activos.

Que los señores, **LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA Y RAUL BUITRAGO TOLOZA**, Auxiliares de Servicios Generales, solicitan el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere la prestación del servicio de celaduría de las instalaciones físicas de la Institución.

Que el **Artículo 14°** del Decreto 1045 de 1978 establece que las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada y se hará constar en hoja de vida del funcionario.

Que el **Artículo 15°** del Decreto 1045 de 1978, establece que: "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión".

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar e Interrumpir el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan:

1. Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ**, Rector, disfrutará su periodo vacacional a partir del 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
2. Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, disfrutara su periodo vacacional a partir del 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
3. Doctora **KARINA CARREÑO SANTOS**, Profesional Universitario, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 09 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

4. Doctor **MARCO ANTONIO PEREIRA MEDINA**, Jefe Oficina de Prospectiva Académica e Inteligencia Competitiva, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 09 de enero de 2020, quedándole esos tres (03) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
5. La señora **ESPERANZA MONCADA PABON**, Auxiliar de Servicios Generales, disfrutará su periodo vacacional a partir del 27 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
6. Doctora **ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA**, Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
7. Doctor **JUAN CARLOS DIAZ DIAZ**, Coordinador del Grupo de Educación Virtual y TIC, disfrutará desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cuatro (04) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
8. Doctora **SANDRA MILENA FERNANDEZ GOMEZ**, Coordinadora Grupo de Gestión Documental, disfrutará desde el 07 de enero de 2020 hasta el 17 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 20 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
9. Señor **JOAQUIN ALBERTO SANTAMARIA PEÑA**, Conductor del Despacho del Rector, disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 02 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
10. Doctora **CLAUDIA ROCIO PARRA LOPEZ**, Profesional Universitario, disfrutará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 08 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores el 09 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
11. Doctor **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Coordinador del Grupo de Recursos Informáticos, disfrutará desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 03 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 07 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

12. Doctor **RICARDO PEÑA PEREZ**, Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano, disfrutará su periodo vacacional desde el 18 de diciembre de 2019 hasta el 10 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 13 de enero de 2020, quedando sus vacaciones disfrutadas en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que a continuación se relacionan:

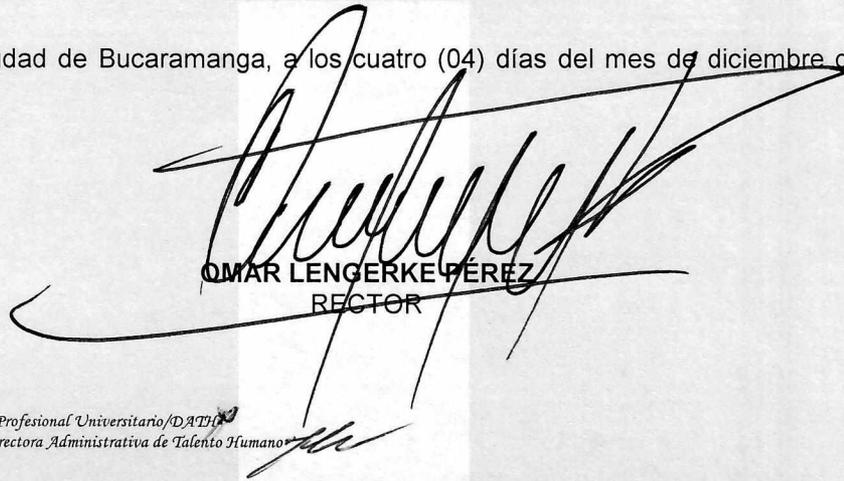
1. Doctor **JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA**, Vicerrector Administrativo y Financiero, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
2. Doctora **MARISOL OLAYA RUEDA**, Directora Administrativa de Talento Humano, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
3. Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
4. Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
5. El Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
6. Profesional **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
7. Ingeniera **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
8. Profesional **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
9. Profesional **GUSTAVO ADOLFO MORALES SUAREZ**, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
10. Profesional **ESPERANZA BAYONA ROMERO**, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

11. Profesional **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO**, Coordinadora de los Grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Bienestar Social Laboral y Grupo Contratación Talento Humano, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
12. Profesional **PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS**, Coordinador del Grupo de Bienestar Institucional, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
13. Señores: **LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA Y RAUL BUITRAGO TOLOZA**, Auxiliares de Servicios Generales, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a los interesados, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y envíese copia a la Historia Laboral de cada funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

*Elaboró: Maritza Leal Valencia/Profesional Universitario/DATA
Revisó: Marisol Olaya Rueda/Directora Administrativa de Talento Humano*